

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	ORDENA REQUERIR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE JHOVANNY OROZCO CARDONA
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00467 00

1. El señor JORGE JHOVANNY OROZCO CARDONA, actuando en nombre propio y a través de apoderado judicial, formula demanda laboral en contra de la E.S.E hospital San Francisco de Asís del Municipio de San Francisco, a fin de que se declare la existencia de un contrato laboral entre las partes referidas, desde el 15 de marzo de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012, y como consecuencia de ello, se reconozca y pague todos los emolumentos a que tiene derecho en virtud de dicha relación laboral.

2. Una vez estudiada la demanda, advierte el despacho que no existe prueba alguna que permita determinar, qué calidad tendría el demandante en caso de prosperar las pretensiones de la demanda y se determine que existe una relación laboral entre las partes, es decir, si la de trabajador oficial o empleado público. Ello con el fin de determinar la competencia.

3. Por lo tanto y previo a decidir, se ordenara requerir al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de la presente providencia, allegue certificado o prueba alguna, donde se indique con claridad, que calidad ostentan los profesionales del servicio de salud oral de planta que prestan sus servicios en el hospital demandado especialmente los Odontólogos, esto es, si la de empleado público o trabajador oficial.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

1. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de la presente providencia, allegue certificado o prueba alguna, donde se indique con claridad, que calidad ostentan los profesionales del servicio de salud oral de **planta** que prestan sus servicios en el hospital demandado especialmente los Odontólogos, esto es, si la de empleado público o trabajador oficial.

Líbrese el respectivo exhorto por secretaria.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, _____ Fijado a las 8:00
a.m.

Secretario